ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

1 1 ABR 2022

DECRETO Nº P

499

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.

4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal Contrata que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Castro Almarza Bernardita	04	11-04-2022	14-04-2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la Republica,

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./Ipp.

DISTRIBUCIÓN

DAD DEAL

Secretaría Municipal

Archivo.-

(1) (2) JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

